

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 29 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE

SUSCRICION EN LA CAPITAL. Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 35.—Por seis meses 20.—Por tres meses 12'50.
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Cestilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea.
Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 1.º de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Circular núm. 2.

La Comision provincial con fecha 26 de Junio me comunica el siguiente acuerdo.

«Resuelto en Real órden de 16 de Febrero de 1879 que los socorros en la caja y las estancias causadas en el hospital militar por los reclutas disponibles declarados útiles condicionales, deben correr á cargo de los pueblos respectivos, la Comision provincial, en sesion de este dia, acordó publicar la relacion de los que se encuentran en este caso, en el Boletín oficial de la provincia, señalándoles el término de ocho dias para el pago, expidiendo en caso negativo, comision de apremio.»

Y ejecutando el acuerdo de la Comision, se inserta á continuacion la relacion antedicha, esperando de los Alcaldes en ella comprendidos, que se apresurarán á ingresar en la Caja provincial las cantidades que cada uno adeude por su respectivo Ayuntamiento, dentro de los ocho dias que se fijan de plazo, á contar desde la fecha del Boletín en que esta circular se inserta, si quieren evitar el verse apremiados

por las referidas sumas, sin perjuicio además de lo que corresponda.

Palencia 2 de Julio de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Relacion que se cita.

AYUNTAMIENTOS.	Ptas.	Cs.
Dueñas.	160	20
Cubillas de Cerrato.	18	40
Osorno.	16	»
Vertabillo.	14	40
Moslares.	12	80
Saldaña.	6	40
Cervera.	20	»
Vega de Bur.	39	20
Moratinos.	15	20
Torquemada.	15	20
Carrion de los Condes.	15	20
Sotobañado.	15	20
Respanda de la Peña.	21	60
Villaturde.	20	80
Poblacion de Cerrato.	20	80
Husillos.	23	20
Vega de Doña Olimpa.	21	60
Cervatos de la Cueva.	22	40
Salinas de Pisuerga.	57	60
Villosilla.	62	»
Itero Seco.	78	50
Revilla de Collazos.	24	80
Suma total.	701	50

Palencia 24 de Junio de 1884.—El Capitan 2.º Jefe, José Echevarría.

Seccion de Fomento.—Carreteras.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y ántes de decidir acerca de la necesidad de la ocupacion de las fincas sitas en término municipal de Calzada de los Molinos, para las obras en la Seccion de carretera de Villada á Carrion, he acordado se inserte en este periódico oficial la relacion nominal de propietarios interesados, rectificada convenientemente por el

Alcalde del referido pueblo, señalando un plazo de quince dias para que dichos propietarios puedan reclamar contra la necesidad de la ocupacion que se intenta.

Palencia 30 de Junio de 1884.

El Gobernador,

Fernando Mateos Collantes.

Números.	Nombres de los propietarios.	CLASE de fincas.
1	Fernando Ibañez.	Tierra de labor
2	Herederos de Francisco Cea.	Idem.
3	Domingo Tejero Perez.	Idem.
4	Gregorio Tejero Perez.	Idem.
5	Herederos de Julian Caminero.	Idem.
6	Herederos de Eustaquio Perez.	Idem.
7	Herederos de Juan Lomas.	Idem.
8	Domingo Gonzalez.	Idem.
9	Francisco Plaza.	Idem.
10	Herederos de Juan Lomas.	Idem.
11	Fernando Ibañez.	Idem.
12	Lúcas Leon.	Idem.
13	Prudencio Lomas Martinez.	Idem.
14	Fernando Ibañez.	Idem.
15	Lúcas Leon.	Idem.
16	Fabian Cantero.	Idem.
17	Eugenio Cantero.	Idem.
18	Gregorio Porro.	Idem.
19	Domingo Tejero Perez.	Idem.
20	Eustasio Pariente.	Idem.
21	Herederos de Francisco Vallejo.	Idem.
22	Antonio Rodriguez.	Idem.
23	Herederos de Lorenza Porro.	Idem.
24	Herederos de Pedro Mata	Idem.
25	Herederos de Zacarias Caminero.	Idem.
26	Prudencio Lomas Martinez.	Idem.
27	Aquilino Lomas Martinez.	Idem.
28	Mariano Lagunilla.	Idem.
29	Pedro Perez Santiago.	Idem.
30	Fernando Ibañez.	Idem.
31	Toribio Blanco Chapon.	Idem.
32	Domingo Tejero Perez.	Idem.
33	Felix Garcia Carrancio.	Idem.

34	Eduardo de Pablo Naverras.	Tierra de labor
35	Lúcas Leon Merino.	Idem.
36	Domingo Tejero Perez.	Idem.
37	Herederos de Andrés Revollada Gil.	Idem.
38	Justo Garrido.	Idem.
39	Elena Gutierrez Herrero.	Idem.

GOBIERNO MILITAR

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

Edicto.

Don Agustin Ortega Daza, Capitan del Batallon Reserva de Palencia número 107, Juez Fiscal.

No habiéndose presentado á pasar la revista que en la primera quincena de Octubre marca el artículo 230 del Reglamento de reservas y reemplazos vigente, el soldado de la cuarta compañía de este Batallon Lázaro Montero Sahuillo, natural de Villaherreros, de esta provincia, á quien estoy sumariando por el delito de referencia.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel del Mercado de esta Ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias, á contar desde la publicacion del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Palencia 1.º de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Agustin Ortega.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

PRIMERA Y SEGUNDA DECENA DEL MES DE JULIO DE 1884.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo primero de la Instruccion de 1.º de Agosto de 1877.

NOMBRRES	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica.	Plazos.	VENCIMIENTOS.			IMPORTE.	
						Dia.	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.
D. José Rios.	Rústica.	Clero.	7832	Prádanos de Ojeda.	20	4	Julio.	1884	1026	38
Domingo Márcos.	"	"	7866	Id.	20	"	"	"	765	"
Pedro Bravo.	"	"	"	Báscones de Baldivia.	19	2	"	"	287	50
Ambrosio Muñoz.	"	"	"	Loma.	18	1	"	"	275	"
Simon Perez.	"	"	"	Astudillo.	18	"	"	"	375	13
El mismo.	"	"	"	Id.	18	2	"	"	250	13
Felipe Calzada.	"	"	"	Cevico de la Torre.	18	3	"	"	157	75
Manuel Gil.	"	"	"	Valdeolmillos,	18	10	"	"	152	50
Manuel Arrate.	"	"	10626	Piña de Campos.	12	8	"	"	313	12
Manuel de Cea.	"	"	30006	Torremorejon.	6	3	"	"	170	"
Lino Hernandez.	Censo.	"	91	Ampudia.	6	4	"	"	49	17
Pedro Bodero.	"	"	5819	Id.	6	"	"	"	48	39
Eugenio Gutierrez.	Rústica.	"	12530	Villoldo.	6	5	"	"	75	"
Manuel Rodriguez.	"	"	13761	Astudillo.	6	10	"	"	720	"
Gregorio Aguado.	"	Propios.	31878	San Cebrian de Campos.	8	3	"	"	140	"
Angel Emperador.	"	"	"	Villasabariego.	8	10	"	"	25	60
El mismo.	"	"	31179	Id.	8	"	"	"	29	10
Dámaso Gonzalez.	"	"	33747	Otero de Guardo.	6	3	"	"	305	"
Angel Emperador.	"	"	33685	Lavid de Ojeda.	6	5	"	"	204	50
Próculo Garrachon.	"	"	35043	Villasirga.	4	9	"	"	954	70
Andrés Herrero.	"	Beneficencia.	30036	Fontecha.	8	7	"	"	275	"
Angel Cabera.	"	Clero.	"	Husillos.	18	16	"	"	28	13
Raimundo Martin.	"	"	8960	San Mamés.	12	12	"	"	62	50
Pedro Alvarez.	"	"	7420	Villalavin.	12	19	"	"	100	05
Policarpo Nieto.	"	"	1464	Boadilla del Camino.	11	14	"	"	50	"
Nicolás Mazuelas.	"	"	2778	Castrillo de Villavega.	10	15	"	"	41	35
Benito Ruiz Zorrilla.	"	"	7546	Paredes de Nava.	10	20	"	"	65	55
Pedro Perez Márcos.	"	"	7028	Id.	10	20	"	"	119	60
Rafael Alfonso.	"	"	13187	Támara.	7	11	"	"	67	55
Antonio Alonso.	"	"	6708	Osornillo.	5	20	"	"	132	50
Braulio Hoces.	"	"	12932	Frómista.	4	15	"	"	130	"
Rosenso Silva.	Urbana.	"	"	Vertavillo.	19	17	"	"	7	75
Gregorio Caminero.	Rústica.	"	33611	San Nicolás.	6	14	"	"	23	70
Alejo Vallejo.	"	Propios.	21320	Quintanilla de la Cueva.	4	20	"	"	32	60

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878, é Instruccion de 13 de Julio siguiente; previniendo á los Señores Alcaldes den la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que trascurren los veinte dias que marca el artículo 5.º, de la mencionada Instruccion, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

Palencia 1.º de Julio de 1884.—El Administrador, P. I.—Erasmó R. Colombres.

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE PALENCIA. CIRCULAR.

En el Boletín oficial de esta provincia núm. 286 correspondiente al 16 del que hoy termina se halla anunciada para proveerse por oposicion la escuela pública de niños del primer distrito de Becerril de Campos; mas habiéndose tenido noticia posteriormente á dicho anuncio que el Ayuntamiento en uso de sus fa-

cultades trasladó al maestro de esta escuela á la vacante y debiendo por consiguiente proveerse la del segundo distrito, se anuncia en este periódico oficial, rectificando el anterior anuncio para conocimiento de los Maestros que deseen mostrarse aspirantes á dicha escuela. Palencia 30 de Junio de 1884.—El Gobernador presidente, Fernando Mateos Collantes.—El Secretario, Esteban Alonso Rodriguez.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano del Mazo y Reinoso, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que por Don Tomás Pelaz Diez, vecino de esta Ciudad, en escrito de diez y seis del presente mes, habiendo justificado su capacidad legal, ha solicitado se le incluya en las listas del censo electoral del distrito, Seccion correspondiente para la eleccion de

Diputados á Córtes, con arreglo á la vigente Ley electoral; y admitida la demanda por auto de veinte y ocho de dicho mes, he acordado hacerlo notorio por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre de esta Ciudad y Boletín oficial de la provincia, por término de veinte dias, á los efectos oportunos y segun lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la mencionada ley.

Dado en Palencia á treinta de

FACTORIA DE UTENSILIOS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena del corriente mes, con expresion de cantidades y precios de los mismos.

FECHAS.	CANTIDADES.	ARTICULOS.	PRECIOS. Pesetas.
9 Junio.	38 Litros.	Petróleo.	0,67

Palencia 30 de Junio de 1884.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Adolfo Espejo.—El Administrador, Gustavo de la Fuente.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo, verificadas en la 8.ª decena del corriente mes, con expresion de clases y cantidades de los mismos con todo gasto.

FECHAS.	CANTIDADES	ARTICULOS.	CLASES.	PRECIOS. Pesetas.
27 Junio.	166'50 hectolitros.	Trigo.	2.ª	19'21
27 idem.	355 idem.	Cebada.	1.ª	10'»
27 idem.	500 qqs. métricos.	Paja.	»	3,72

Palencia 30 de Junio de 1884.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Adolfo Espejo.—El Administrador, Gustavo de la Fuente.

Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano del Mazo y Reinoso.—Por mandado de Su Señoría, Francisco Fernandez Salomon.

examinarle y exponer lo que corresponda á su derecho ante esta Corporacion en dicho término y pasado el cual no se oirá reclamacion alguna.

San Cebrían de Campos 22 de Junio de 1884.—El Alcalde, Antonio Fernandez Castilla.

Ayuntamiento constitucional de Verzosilla.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, que empezarán á contarse desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial á fin de que los contribuyentes puedan examinarle detenidamente y hacer las reclamaciones que en estricta justicia se les consideren justas pues pasado dicho término bajo ningun concepto serán oidas.

Verzosilla 25 de Junio de 1884.—El Alcalde, Cipriano Gil.

Ayuntamiento constitucional de Gozon.

Terminado el apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial en el próximo ejercicio de 1884 á 85, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á fin de que puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones los que se consideren agraviados, pues pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Gozon 23 de Junio de 1884.—El Alcalde, Clemente Diez.

Ayuntamiento constitucional de Sotobañado.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito para el próximo año de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría por término de 8 dias á fin de que los contribuyentes puedan examinarle é intenten las reclamaciones que procedan, pues pasado dicho plazo no serán oidas.

Sotobañado 29 de Junio de 1884.—El Alcalde, Mariano Abia Perez.—El Secretario, Venancio Bravo.

Ayuntamiento constitucional de Moratinos.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo

y ganaderia que ha de regir en el año económico de 1884 á 85, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias contados desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en este término municipal, puedan examinarle y hacer las reclamaciones de que se creyesen agraviados, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Asi tambien queda de manifiesto el Padron del Impuesto equivalente á los de Sal para el citado año de 1884 á 85, y por término de 10 dias segun asi lo dispone el artículo 11 del Reglamento vigente.

Moratinos 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, José Celada.

Ayuntamiento constitucional de Castromocho.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año económico de 1884-85 en este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 8 dias, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y exponer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Castromocho 28 de Junio de 1884.

Ayuntamiento constitucional de Monzon.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial en el próximo ejercicio de 1884 á 85, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias, á fin de que puedan examinarle los contribuyentes y hacer las reelamaciones de agravio que consideren justas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Monzon 30 de Junio de 1884.—Valentin Rebolledo.

Ayuntamiento constitucional de Carrion de los Condes.

Terminado el apéndice al amillaramiento para el repartimiento de inmuebles de 1884-85 de este distrito, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias, á fin de que los que se creyeren perjudicados, puedan presentar durante ellos las reclamaciones oportunas.

Carrion de los Condes 30 de Junio de 1884.

Ayuntamiento constitucional de Lomas.

Terminado el repartimiento de la

contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1884 á 85, de este distrito municipal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y éstos puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas, segun dispone el Reglamento.

Lomas 26 de Junio de 1884.—El Alcalde, Enrique Ramirez.

Ayuntamiento constitucional de Villaprovedo.

Terminado el apéndice de las alteraciones que ha experimentado la riqueza de este distrito sujeta á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia para regir en el próximo año de 1884 á 85, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes á quienes interese, puedan examinarle y deducir las reclamaciones correspondientes.

Villaprovedo 29 de Junio de 1884.—El Alcalde, Dionisio Labrador.

Ayuntamiento constitucional de Villaconancio.

Terminado el apéndice y repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia para el próximo año económico de 1884 á 1885 de este distrito municipal, se expone al público por espacio de 8 dias contados desde la insercion del presente en el Boletín oficial á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y puedan estos hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se anuncia por medio del periódico oficial para conocimiento de citados contribuyentes en el distrito.

Villaconancio 26 de Junio de 1884.—El Alcalde, P. O. Domingo Niño.

Ayuntamiento constitucional de Boada de Campos.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganaderia del próximo ejercicio de 1884-85, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince dias para oír las reclamaciones que procedan.

Boada 30 de Junio de 1884.—El Alcalde, Celestino Garcia.

Ayuntamiento constitucional de Nogal de las Huertas.

Terminado el reparto territorial,

último y ganadería para el año económico de 1884-85, se halla al público por edictos en los sitios de costumbre de este distrito, por término de ocho días, durante los cuales pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes contra el mismo; y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes así vecinos como forasteros se inserta la presente.

Nogal de las Huertas y Junio 28 de 1884.—El Alcalde, Francisco Márkos.

Ayuntamiento constitucional de Villalcázar de Sirga.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1884 á 85 de este distrito municipal, se expone al público por espacio de 8 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que pueda ser examinado por los señores contribuyentes y puedan éstos hacer las reclamaciones que crean oportunas, segun dispone el Reglamento.

Villalcázar de Sirga 30 de Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Estébanez.

Ayuntamiento constitucional de Melgar de Yuso.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el próximo año económico de 1884 á 85, se expone de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean conducentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Melgar de Yuso y Julio 1.º de 1884.—El Alcalde, Juan Manrique.

Ayuntamiento constitucional de Villalumbroso.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1884 á 85, de este distrito municipal, se expone al público por espacio de 8 días contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia á fin de que pueda ser examinado por los señores contribuyentes y puedan estos hacer las reclamaciones que crean oportunas segun dispone el Reglamento.

Villalumbroso 28 Junio de 1884.—El Alcalde, Pedro Calleja.

Alcaldía constitucional de

San Llorente de la Vega.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1884 á 85, se expone al público de manifiesto en la Secretaria municipal por espacio de ocho días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, á fin de que los contribuyentes de este término municipal, vecinos del mismo y hacendados forasteros, puedan examinarle y hacer las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho término sin verificarlo, no serán admitidas las que se presentaren.

San Llorente de la Vega á 28 de Junio de 1884.—El Alcalde, Vicente Perez.

Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Don Santiago García Gutierrez, Alcalde constitucional de esta poblacion y como tal Presidente y director del Pósito de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por esta Corporacion á consecuencia de no haberse repartido todas las existencias que en granos tiene este Pósito en los expedientes formados al efecto de escarda y barbechera, con más el de sementera.

Se llama por el presente edicto á los labradores de este distrito ó de los pueblos limítrofes, para que en el término de diez días, siguientes al de la fecha, se presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento á formular sus peticiones, á fin de que conste en el expediente de barbechera que al efecto se ampliará si hubiere pedidos.

Revilla de Campos á 1.º de Julio de 1884.—El Alcalde, Santiago García.—Por su mandado, el Secretario, Ebrulfo Miguel.

Ayuntamiento constitucional de Baltanás.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1884 á 85, así como el padron del impuesto equivalente á los de Sal, para el mismo año, de este distrito municipal, se exponen al público por término de 8 días, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, á fin de que los contribuyentes puedan examinarles y hagan las reclamaciones que crean asistirlas.

Baltanás Junio 30 de 1884. — Leon Atienza.

Juzgado de primera instancia de Toledo.

Don Juan de la Cruz Mediero, Juez

de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se llama á los que se crean con derecho á la herencia de D.ª María de los Santos Perez Muñoz, vecina que fué de la villa de Madrid, donde falleció el día veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, sin otorgar disposicion alguna testamentaria, para que en el término de treinta días, contados desde la insercion en el Boletín oficial de la provincia de Palencia, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, debiendo hacer constar que se ha presentado D. Benito Casero, vecino de Olias del Rey, en nombre y con poder de Doña Josefa Perez Carbonell, que lo es de Madrid, en el concepto ésta de hermana entera del padre de la Doña María de los Santos, D. Manuel Perez Carbonell.

Dado en Toledo á veinte de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Juan de la Cruz Mediero.—Ante mí Ventura Martin.

RECTIFICACION.

En el Boletín oficial del día 26 de Junio último, se anunció al público el apéndice para la contribucion territorial del pueblo de Ampudia, debiendo entenderse el repartimiento del mismo; lo cual se hace constar á los efectos consiguientes.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Aviso á los labradores y demás que necesiten carros.

En el acreditado taller de Santiago Alonso, Plazuela del Puente Mayor, núm. 67 en Palencia, se encuentran buenos carros; para que el comprador pueda examinar su construccion y madera, se hallan sin pintar y una vez ajustados, se encarga la casa de pintarlos, y en 24 horas puede disponer de que más le convenga. Precios convencionales.

5

TRASPASO DE RELOJERIA.

Por convenir á su dueño, se cede, vende ó traspasa el acreditado establecimiento de relojería que D. Mariano Llorente tiene en la calle Mayor principal y Cantarranas. Este establecimiento que cuenta en dicho sitio veinticuatro años de existencia, goza al presente de la misma reputacion y favor que el público de dentro y fuera de la poblacion le ha venido dispensando, hallándose surtido en el artículo de relojería de toda clase de sistemas de las principales fábricas de Francia, Suiza é Inglaterra, tanto en relojes de bolsillo para señora y caballero, como para sobre-mesa y pared.

Exceptuando el ramo de óptica, también cede la música, pianos de los mejores autores y armoniums, órganos expresivos, organillos y otros instrumentos, composiciones de música de toda clase de los mejores autores españoles y extranjeros.

2

OBRAS DE ACTUALIDAD.

Arboricultura ó sea cultivo de árboles y arbustos, por Don Antonio Blanco Fernandez, 2 tomos con 802 páginas y 402 grabados, se venden en 15 pesetas.

Tratado sobre el cultivo de la vid y elaboracion de vinos, por el mismo autor, 2 tomos 600 páginas y 238 láminas, 12 pesetas 50 céntimos.

Del oidium Tukeri y del azufra do de las vides, por id.; un tomo una peseta.

Ensayo de Zoología agrícola y forestal, ó sea tratado de los animales útiles y perjudiciales á la agricultura, á los montes y á los arboles, por id.; un tomo en pasta con 205 grabados, 12 pesetas 50 céntimos.

Higiene y fisiología del matrimonio, ó sea historia natural y médica del hombre y de la mujer casados. Teoría nueva de la generacion humana. Esterilidad, Impotencia, Imperfecciones físicas, Medios de combatirlas. Higiene especial de la mujer en estado interesante. Higiene del recién nacido, etc., por id.; un tomo 400 páginas, 3 pesetas 50 céntimos.

Higiene y Medicina popular por id.; un tomo 400 páginas, 3 pesetas 50 céntimos.

También hay un gran surtido de obras para Ayuntamientos y Juzgados municipales.

Calle Mayor, núm. 27, librería de **HEREDIA.**

Interesante á los Ayuntamientos.

En la imprenta de José María de Herran, redaccion del Boletín Oficial, calle de la Cestilla, número 6, se hallan de venta los impresos para la formacion del **REPARTIMIENTO TERRITORIAL** y los del Impuesto equivalente á los de SAL para el próximo año económico de 1884-85.

Importante á los Ayuntamientos.

Los impresos para formar el **Padron de Cédulas personales**, así como las **Matriculas para la contribucion industrial**, se hallan á la venta en la Imprenta de este periódico, calle de la Cestilla, núm. 6.

PALENCIA:
Imp. de José M. de Herran.
Cestilla, 6.